

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-C-MDQ/Q-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO CON ALAMBRE DE PUAS Y MALLA OLIMPICA INCLUYE PINTADO EN MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO META 64:
¿MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO¿

Ruc/código :	20600797523	Fecha de envío :	03/07/2025
Nombre o Razón social :	INGENIERIA EN SOLUCIONES MECANICAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INSOMECE I.R.L.	Hora de envío :	16:41:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según las bases administrativas se solicita al Responsable Tecnico un ingeniero Civil, Mecánico y/o metalúrgico con capacitación y certificación en CWI.

Cuando un ingeniero con CWI, es esencial para trabajos de alto riesgo donde se requiera asegurar la calidad y seguridad de las uniones soldadas como en industrias, construcciones de petróleo, gas, transporte, puentes donde el riesgo es mayor por el tipo de fabricaciones.

Sin embargo en el tipo de servicio que se requiere no es sumamente necesario lo cual hace parecer que se tiene ya este servicio direccionado a una empresa, ya que en el mercado existe Empresas con personal altamente capacitado con conocimiento en soldadura los que podrían ser responsables en este tipo de Servicio.

Por lo que se observa y se solicita que el área usuaria evalúe correctamente el requerimiento de acuerdo a la necesidad del servicio, de esta manera lograr tener la mayor pluralidad de postores con propuestas económicas de acuerdo al Mercado en beneficio de los Recursos del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: 3.3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

La solicitud de un ingeniero con certificación CWI responde a una condición técnica necesaria para garantizar la calidad del servicio requerido, y no debe interpretarse como una barrera artificial de acceso. La correcta ejecución de las uniones soldadas bajo supervisión calificada protege los intereses del proyecto y de los recursos del Estado al evitar retrabajos, reclamos contractuales y riesgos para el personal. Dentro del marco normativo se debe cumplir con: AWS QC1: Norma que regula la calificación y certificación del inspector de soldadura CWI, AWS D1.1 ¿ Código de Soldadura Estructural Acero: Requiere que la inspección sea realizada por personal calificado y certificado, ASME BPVC Sección IX: Para calificación de procedimientos y soldadores en recipientes a presión y sistemas críticos, Norma Técnica Peruana (NTP ISO 3834): Gestión de la calidad en soldadura por fusión de materiales metálicos, entre otros.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-C-MDQ/Q-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO CON ALAMBRE DE PUAS Y MALLA OLIMPICA INCLUYE PINTADO EN MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO META 64:
¿MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO¿

Ruc/código :	20600036824	Fecha de envío :	03/07/2025
Nombre o Razón social :	GUICOWI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:53:59

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA REQUISITO DE PERSONAL TECNICO A UN PROFESIONAL INGENIERO HABILITADO Y COLEGIADO

AL SOLICITAR UN PROFESIONAL PARA UNA TRABAJO DE MANTENIMIENTOS DE JASS EL CERCO PERIMIENTRICO CON ALMABRE PUA, MALLA OLIMPICA Y PINTADO ES MUY EXCESIVO. DONDE ESOS TRABAJO PUEDE REALIZAR UN TECNICO HOMOLAGADO DEBIDO A QUE NO CARECE DE UNA ESPECIALIDAD O UN TRABAJO DE PROYECTO DE INVERSION. LA ENTIDAD ESTARIA VULNERANDO LA PARTICIPACION MASIVA DE POSTORES AL SOLICITAR UN REQUISITO EXCESIVO INTENTANDO PONER BARRERA.

DE LA MISMA MANERA LA EXPERIENCIA DE TAL PROFESIONAL PIDE UNA AÑO COMO SUPERVISOR, RESIDENTE Y UN MONTO DE CAPACITACIONES QUE NO TIENE QUE VER NADA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION SE VE QUE EXISTE UN DIRECCIONAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD .

SE SOLICITA RETIRAR AL PROFESIONAL DEBIDO AQUE EL OBJETO DE CONTRATACION NO CARECE UN PROFESIONAL PARA LA EJECUCION Y ENCIMA CAPACITACIONES Y DIPLOMAS QUE AYUDA EN NADA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.1 **Literal:** 3 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No corresponde retirar la exigencia de un profesional ingeniero colegiado y habilitado, dado que la naturaleza de los trabajos implica responsabilidad técnica y estructural que debe ser asumida por un profesional debidamente acreditado. De acuerdo con el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069 (Decreto Supremo N° 009¿2025¿EF y sus modificatorias), se establece que: "Para efectos de la ejecución del contrato, la Entidad puede requerir que el proveedor cuente con personal profesional y/o técnico que cumpla requisitos mínimos de calificación y experiencia, conforme a la naturaleza del objeto contractual." Asimismo, conforme al artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1246, que regula la simplificación administrativa, toda persona que ejerza funciones propias de una profesión debe contar con la colegiatura y habilitación vigente, conforme lo exigen los colegios profesionales, en este caso el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP). Considerando que el contratista asume la ejecución de estructuras que, de presentar fallas o vicios ocultos, podrían generar daños o perjuicios a terceros o a los beneficiarios del servicio, la presencia de un profesional colegiado habilitado garantiza la responsabilidad civil, técnica y ética del diseño y ejecución conforme al Código de Ética del CIP.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-C-MDQ/Q-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO CON ALAMBRE DE PUAS Y MALLA OLIMPICA INCLUYE PINTADO EN MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO META 64: ¿MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO¿

Ruc/código :	20600036824	Fecha de envío :	03/07/2025
Nombre o Razón social :	GUICOWI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:53:59

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD COMO REQUISITO DE PROVEEDOR SOLICITA SOLDADOR HOMOLOGADO EN 4G, AL CUAL SOLICITA QUE SE CONSIDERE SOLDADOR HOMOLOGADO DESDE 3G ESTO DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS QUE SE MENCIONAN NO CARECE DE MUCHA CATEGORIA. SE VE QUE EL PEDIDO ES MUY EXCESIVO AL SOLICITAR 4G PARA EL SOLDADOR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.1 **Literal:** 3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los trabajos de soldadura en estructuras como cercas perimétricas comúnmente incluyen uniones a tope en plano vertical con orientación hacia arriba o hacia abajo, especialmente en columnas, platinas y solapes que forman parte del armado estructural. Estas posiciones se consideran críticas debido a la influencia de la gravedad y la necesidad de un mayor control en el baño de fusión. Según la norma AWS D1.1:2020, Sección 4 ¿ Qualification, específicamente la Tabla 4.10, la posición 4G (soldadura a tope en techo) es una de las más exigentes y cubre automáticamente las posiciones planas y horizontales (1G, 2G) para el mismo tipo de junta y proceso. Esto significa que calificar al soldador en 4G garantiza su competencia para realizar soldaduras en posiciones de menor dificultad, lo cual eleva el estándar de calidad en campo. La posición 3G (vertical ascendente) no califica automáticamente al soldador para realizar soldaduras en posición 4G, mientras que la 4G sí representa un mayor dominio técnico.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-C-MDQ/Q-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO CON ALAMBRE DE PUAS Y MALLA OLIMPICA INCLUYE PINTADO EN MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO META 64:
¿MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO¿

Ruc/código :	20600036824	Fecha de envío :	03/07/2025
Nombre o Razón social :	GUICOWI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:53:59

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA PARA EL RESPONSABLE EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UNA CAPACITACION MESTRIA Y/O DIPLOMADO CADA UNA 100 HORAS LECTIVAS. AL CUAL SE OBSERVA PUESTO QUE ES MUY EXCESIVO Y QUE SE PRESUME UN DIRECCIONAMIENTO PARA FAVORECERSE A ALGUN PROVEEDOR

SE SOLICITA QUITAR CAPACITACION EN MAESTRIA Y DIPLOMADO. LAS CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ES SUFICIENTE PARA EJERCER EN EL TRABAJO DEBIDO A QUE EL OBJETO DE LA CONTRATACION ES MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO CON ALAMBRE PUA, MALLA Y PINTADO. SEÑORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA PIDAN PERSONAL NECESARIO Y QUE PUEDA REALIZAR TRABAJO MAS NO CERRANDO LOS REQUISITOS PIDIENDO DE MANERA EXCESIVO Y SIN SENTIDO POR LO TANTO, PIDO QUE DEBEN ACORGERSE DE NO SER ASI ESTOY SEGURO QUE COMUNICAR A LOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.1 **Literal:** 3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación, se aclara que la exigencia de contar con capacitación a nivel de maestría y/o diplomado en Seguridad y Salud en el trabajo, con una duración mínima de 100 horas lectivas cada una, tiene por finalidad garantizar que el responsable del SST cuente con una formación especializada y actualizada, acorde con lo establecido en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás normativa aplicable.

No obstante, considerando la observación realizada y evaluando técnicamente el objeto del servicio (Mantenimiento de cerco perimétrico con alambre de púas, malla y pintado), se ha determinado que la exigencia puede resultar en función de la naturaleza y riesgos del servicio contratado.

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capacitación y/o diplomado y/o cursos de especialización en SST no menor a 60 horas lectivas, emitida por autorizada o institución educativa reconocida por el MINEDU, QUENO TENGA ANTIGUEDAD NO MAYOR A 3 AÑOS.